



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA 09 DE MARZO DE 2017 (Nº 8/2017).**

ASISTENTES

Sr(a). Presidente(a)

Sr. Angel Caballero Serrano

**Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo
político Socialista**

Sr. Robustiano Velasco Coca

Sra. Saturnina Roma Robles

Sra. Evangelina Peñasco Camacho

Sr. Secretario

Sr. Justo Javier Garcia Soriano

En Alcolea de Calatrava, siendo las 19:00 horas del día 09 de marzo de 2017, en la sala de comisiones del Ayuntamiento y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, en sesión presidida por el señor alcalde, con la concurrencia de los señores concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el secretario general de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día 2 de marzo de 2017.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulándose observación alguna, por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno, queda aprobada el acta de referencia.

2.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE PARCELA RÚSTICA CON POSTERIOR AGREGACIÓN EN SUELO RÚSTICO. Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por doña Ana María Pérez de Madrid Ayala en representación de Pérez de Madrid Ayala, C.B., cuyos datos personales obran en el expediente, en fecha 8 de marzo de 2017, para la segregación de una finca rústica sita en el polígono 2 de esta localidad, con el siguiente detalle:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



FINCA MATRIZ : parcela 12 del polígono 2, con una superficie catastral de 67.857 m/2

FINCA A SEGREGAR: 20.626 m/2 de la parcela 12 del polígono 2, a fin de agregarlos a la parcela 64 del polígono 2.

Visto el informe de la señora arquitecta municipal en sentido de *que la parcela a segregar no cumple con las superficies mínimas marcadas por la normativa urbanística vigente (unidad mínima de cultivo), por lo que la segregación sólo puede realizarse condicionada a la posterior agregación a la parcela indicada,* se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la segregación instada por doña Ana María Pérez de Madrid Ayala en representación de Pérez de Madrid Ayala , C.B. de parte de la parcela 12 del polígono 2 , a fin de agregarlos a la parcela 64 del polígono 2 esta localidad, según el proyecto adjunto a la solicitud y de acuerdo con los datos expresados.

2.- Comunicar el presente acuerdo a la interesada.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros hace suya la propuesta, quedando aprobada.

3.- CAMBIO DE CULTIVO EN PARCELA 3 DEL POLÍGONO 8 DEHESA BOYAL COMUNAL DE ALCOLEA DE CALATRAVA.- Se conoce la propuesta de la Concejalía de Medio Rural y Urbano, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el expediente que se sigue para el cambio de sistema de explotación de la parcela 3 del polígono 8 de la Dehesa Boyal Comunal de Alcolea de Calatrava y de propiedad municipal, que figura en el Catastro como cultivo de regadío, no coincidiendo con la realidad al dedicarse dicha parcela a la labor de secano.

En relación con el mismo, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el cambio de sistema de explotación de la parcela 3 del polígono 8 de la Dehesa Boyal Comunal de Alcolea de Calatrava de cultivo de regadío a labor secano y solicitar el cambio tanto a la Dirección General del Catastro como a la Consejería de Agricultura para su modificación en el Sig-Pac.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

4.- SOLICITUD DE VADO PERMANENTE.- Se conoce la propuesta de la , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud realizada por doña Teresa Roma Ordóñez cuyos datos obran en el expediente, para solicitud de vado permanente en la finca urbana sita al número 1 de la calle Mediodía, se propone su concesión.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

5.- SOLICITUD LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE-ALMACÉN AGRÍCOLA.- Se conoce la propuesta de la Concejalía de Medio Rural y Urbano , cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el expediente de licencia de obras número 3/17 que se sigue a instancias de don José Dionisio Roma Bravo cuyos datos obran en el expediente, para la construcción de nave-almacén agrícola en polígono 27 parcela 172.

Visto el proyecto técnico redactado por ingeniero agrónomo, don Eduardo Galindo García así como el informe de la arquitecta municipal de fecha 8 de marzo de 2017 en el sentido de la procedencia del otorgamiento de la licencia solicitada.

Se propone a la Junta de Gobierno:

1. CONCEDER LICENCIA DE OBRA a don José Dionisio Roma Bravo para la realización de nave-almacén agrícola en polígono 27 parcela 172.

2. Sujeción: Antes de comenzar las obras debe aportarse el impreso de estadística de edificación y vivienda y documento que acredite quién asume la dirección de obra.

En el caso de que la nave se vaya a destinar a alguna actividad concreta deberá tramitarse la correspondiente licencia de adaptación y/o actividad. Si la nave va a destinarse a uso residencial, deberá aportarse proyecto de adaptación firmado por técnico competente.

3. Plazo: Las obras deberán ejecutarse en el plazo de SEIS MESES desde la notificación del acuerdo de concesión.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



4. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras según viene propuesta.

Visto el dictamen emitido el día .09 de marzo de 2017 por la Comisión Informativa de Obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

6.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES. No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, el señor presidente levanta la sesión siendo las 19:30 horas, para constancia de todo lo cual y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta en la fecha indicada al margen, que firma señor presidente conmigo, el secretario, que doy fe.

SECRETARÍA GENERAL

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.